

LA SEGURIDAD SOCIAL CENTROAMERICANA

J. A. TIJERINO MEDRANO

Director del INSS

La Segunda Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centro América se efectuó en Guatemala del 18 al 23 de Octubre pasado, con asistencia de las Instituciones de Seguridad Social del Istmo Centroamericano.

La Delegación de Nicaragua fue dignamente encabezada por el doctor Luis Zúñiga Osorio, Ministro del Trabajo, quien presentó varias mociones en el campo laboral que fueron objeto de general aceptación y aprobadas en la última sesión Plenaria. En el campo de la Seguridad Social presentó un trabajo sobre nuestra experiencia en el sistema de mecanización de recaudación de cotizaciones, basado en la facturación previa con planillas pre-elaboradas por el INSS, que sirvió como documento de trabajo para el análisis del tema "Normas uniformes para los sistemas y procedimientos de otorgamiento de prestaciones de Seguridad Social" de la Agenda correspondiente.

En relación con la Seguridad Social, el Consejo tomó numerosas e importantes resoluciones que se enumeran así:

1) El texto del acuerdo de cooperación social entre la Organización de Estados Centroamericanos y España, que suscribió el 21 de Octubre pasado, el Secretario General de la ODECA y el Licenciado Jesús Romero Gorría, que vino expresamente de España para ese efecto.

2) El Reglamento del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA (capítulo especial referente a la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social).

3) El Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social.

4) La uniformación de los sistemas y procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones en dinero y en servicios de las instituciones de seguridad social de Centro América.

5) La elaboración de un proyecto de garantías mínimas de seguridad social para los países centroamericanos a cargo de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, que deberá utilizar como documento instrumental, la norma mínima de Seguridad Social de la OIT (Convenio 102).

6) La gestión ante la OIT de los Gobiernos Centroamericanos para que incluya dentro de sus programas de asistencia técnica, un proyecto relativo a la creación de un Instituto Centroamericano de Prevención de Riesgos Ocupacionales, dedicado al estudio e investigación de los riesgos inherentes al trabajo.

7) La recomendación a los Gobiernos Centroamericanos para que adopten el proyecto de Convenio Multilateral de Seguridad Social entre los Estados de Centroamérica, que se presentó a esta Reunión.

8) La prosecución y terminación, por la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, del estudio comparativo de las legislaciones de Seguridad Social de los Estados Centroamericanos, que deberá ser presentado a la III Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA.

9) La invitación al Ministerio del Trabajo y a la Caja de Seguro Social de Panamá a que participen en las reuniones de las Comisiones Técnicas Regionales de Asuntos Laborales y de Seguridad Social.

10) La recomendación a la ODECA para que propicie publicaciones periódicas en materia de legislación de trabajo y previsión social y la divulgación de la respectiva legislación.

Especial motivo de satisfacción constituye para nosotros el manifestar que el sistema de recaudación de cotizaciones empleado en Nicaragua desde el 1 de Enero de 1965 se consideró como modelo en su género y se urgió su pronta aplicación al resto de países miembros al aprobarse el punto antes indicado en el No. 4.

Con base en la recomendación Cuarta de la Primera Reunión del Consejo, los Directores Generales y Gerentes de las Instituciones de Seguridad Social celebramos varias reuniones, en una de las cuales suscribimos, ad-referendum, un acuerdo sobre intercambio de técnicos, legislación y experiencias en el campo de la Seguridad Social. El Convenio fue ratificado por el Consejo Directivo del INSS en su última sesión del 29 de Octubre de 1965.

Hemos dejado para el final el punto más importante y de mayor trascendencia, por lo práctico, que se discutió en Guatemala por los gestores de los Seguros Sociales, y es el que se refiere a la suscripción de un acuerdo por las Instituciones de Seguridad Social para la atención médica de afiliados que se encuentren temporalmente en el campo de acción de otra Institución, a base de reintegro por parte de la Institución en que son afiliados, como una extensión territorial de los propios servicios.

Esto significa que los asegurados de cualquier país centroamericano y posiblemente de Panamá, podrían circular por el Istmo tranquilamente, sabiendo que estarán protegidos en casos de accidentes y de enfermedad por las Instituciones de cada localidad que representarán a la propia en que estén afiliados.

Sin lugar a dudas, este acuerdo que prácticamente quedó aprobado tentativamente, constituye un paso efectivo dentro de la integración laboral y de seguridad social a que se tiende en Centro América, pues se traducirá o, mejor dicho, se palpará prácticamente una resolución concebida adecuadamente en una reunión internacional que, dicho sea de paso, fue analizada por moción del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Licdo. Hernán Hurtado.

En el X Aniversario del Instituto Nacional de Seguridad Social, nos reuniremos en la segunda semana de Diciembre en esta ciudad de Managua, los seis Directores Generales y Gerentes de Instituciones de Seguridad Social del Istmo con el objeto de unificar los sistemas administrativos de nuestras instituciones, paso previo a la total integración de la Seguridad Social Centroamericana.